



Giménez Giménez, Sara.

Diputada por Madrid.

XIV Legislatura

G.P. Ciudadanos (GCs)

Fecha de alta: 25 de noviembre de 2019.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Miembro del Comité Ejecutivo de Ciudadanos, sin remuneración Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020 salvo gastos de representación.

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Abogada ejerciente del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020
Patrona de la Fundación Secretariado Gitano, sin remuneración.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020
Participación en cursos, conferencias, ponencias, medios de comunicación, sin percibir remuneración salvo, en su caso, las dietas correspondientes.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020
Representante española independiente ante el Comité Europeo contra el racismo y la intolerancia del Consejo de Europa. Asistencia a Plenos cada 3 meses aproximadamente a Estrasburgo, percibiendo dietas por asistencia.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 25 de noviembre de 2019](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2